



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación, para que se sirva informar según sus respectivas áreas y competencias, a la brevedad y por escrito, sobre los puntos que a continuación se detallan, relacionados con las diversas consecuencias de la no presencialidad de los y las estudiantes en el ciclo lectivo 2020 y en parte del ciclo lectivo 2021, en el marco de la Pandemia Covid-19, y del aislamiento social, preventivo y obligatorio resuelto por el PEN, a través del Decreto 297/20, Decreto provincial 132/20 y Res 554/20 de la DGCYE y sus respectivas prórrogas y normas complementarias.

1. Explicar detalladamente que consecuencias causaron en los y las estudiantes de los distintos niveles (inicial, primaria, secundaria, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial) la no presencialidad escolar acaecida en el ciclo lectivo 2020 y parte de 2021 en relación a:



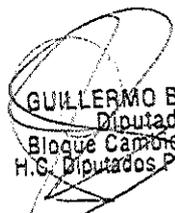
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 1.A Perdida de aprendizaje, es decir disminución en sus conocimientos.
- 1.B La imposibilidad de repetir el año en virtud de una decisión administrativa, al no poder ser evaluados los nombrados de manera presencial.
- 1.C Desigualdad, en especial en las y los niños de entornos más desfavorecidos que han experimentado mayores pérdidas de aprendizaje.
- 1.D Posibilidad futura de empleo.
- 1.E Salud emocional, destacando que patologías han sufrido los nombrados en virtud de la ausencia de clases presenciales.
- 1.F Deserción escolar, es decir que cantidad de alumnos han perdido el vínculo total o parcial con el establecimiento educativo.
- 1.G Salud física, en especial causado por sedentarismo, hábitos alimenticios no saludables que traen aparejado obesidad y otras enfermedades, etc.
2. Fundamentar las respuestas del punto 1 en base a los estudios científicos y/o sociales que las distintas áreas del Poder Ejecutivo Bonaerense hayan realizado.

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS****PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

3. En el supuesto que no existan estudios científicos y/o sociales, explicar porque no se han realizado los mismos para determinar el impacto que tuvo en los y las estudiantes bonaerenses la ausencia de presencialidad en el ciclo lectivo 2020 y parte del 2021.
4. Explicar los resultados del programa ATR implementado en 2020. En especial:
 - 4.1 Presupuesto asignado y ejecutado a la fecha en el programa.
 - 4.2 Cantidad de docentes y Auxiliares que participaron.
 - 4.3 Cantidad de alumnos que fueron asistidos por dicho programa especificándolo por Municipio, región, distrito escolar y por nivel escolar.
 - 4.4 Contenido pedagógico del programa ATR que fue enseñado por los docentes a los alumnos, detallando el mismo por nivel escolar.
5. Precisar cantidad de alumnos promovidos, cantidad de alumnos repitentes y cantidad de alumnos que no ingresaron al programa ATR.
6. Indicar cualquier otro dato que pueda resultar de interés en relación a las consecuencias de la no presencialidad escolar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.



GUILLERMO BARDÓN
Diputado
Bloque Camino Federal
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

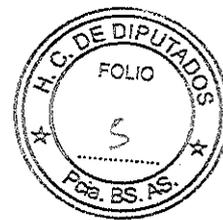
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FUNDAMENTOS

Que a través del Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19).

Que, a su turno, el Decreto Provincial N° 132 del 12 de marzo de 2020, ratificado por la Ley N° 15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de ciento ochenta (180) días; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población; Que, en ese sentido, mediante su artículo 6°, se encomendó a esta Dirección General de Cultura y Educación adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, en consecuencia, a través de la Resolución N° 554/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, se estableció, como medida extraordinaria y excepcional, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles de educación inicial, primaria, secundaria, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, en concordancia a lo dispuesto por la Resolución N° 108/20 del Ministerio de Educación de la Nación.



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

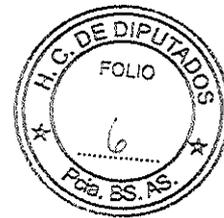
Conforme resulta de público conocimiento, y en virtud de la prórroga de decretos provinciales y resoluciones de Dirección General de Cultura y Educación, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el ciclo lectivo 2020 ha sido realizado en todos los niveles educativos de modo VIRTUAL.

Que en ese contexto y en relación al año 2021, las clases virtuales cesaron en virtud del "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES – que dispuso el regreso a la presencialidad en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires de aquellos distritos que se encuentren en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DSPO), de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N ° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación.

Sin embargo el PEN mediante el decreto 241/2021 del 15 de abril de 2021 dispuso la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades en la zona denominada AMBA.

Dicha medida ha sido prorrogada al momento de emisión de la presente iniciativa, tomando mismas medidas el poder ejecutivo bonaerense.

Ahora bien, sin perjuicio de las motivaciones epidemiológicas en las que se basan tanto el PEN como el PE bonaerense en la toma de medidas excepcionales como la no presencialidad escolar, e incluso el debate que se ha dado en el ámbito federal por las autonomías provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para decidir sobre cuestiones de educación – ya zanjadas por cierto en el reciente



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

fallo de la SCJN en autos Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional) s/ acción declarativa de inconstitucionalidad”, la realidad indica que la presencialidad de los y las estudiantes en el ámbito educativo no puede ser suplido por la denominada virtualidad y ello trae aparejado consecuencias significativas e irreversibles si se prolongan en el tiempo.

Conforme publica la UNESCO a más de un año después del inicio de la pandemia de COVID-19, casi la mitad de los educandos del mundo siguen afectados por el cierre parcial o total de las escuelas, y más de otros 100 millones de niños no alcanzarán el nivel mínimo en lectura, como consecuencia de la crisis sanitaria.

Dar prioridad a la recuperación de la educación es esencial para evitar una catástrofe generacional como quedó subrayado en la reunión ministerial de alto nivel en marzo de 2021.

La UNESCO apoya a los países en sus esfuerzos para mitigar el impacto del cierre de las escuelas, abordar el tema de las pérdidas de aprendizaje y adaptar sus sistemas educativos, especialmente para las comunidades más vulnerables y desfavorecidas.

Para movilizar y apoyar la continuación de la educación, la UNESCO estableció la Coalición Mundial para la Educación, que cuenta actualmente con más de 160 miembros que trabajan en tres temas centrales: género, conectividad y profesorado.

Que en ese sentido la República Argentina se ubica entre los países que más presencialidad escolar ha perdido y ello también incluye a la



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

provincia de Buenos Aires como región autónoma, en la toma de decisiones en lo que a educación concierne.

En esa inteligencia resulta de vital interés para la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y en particular para su respectiva Comisión de Educación, y en uso de sus facultades legales, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación, información sobre las diversas consecuencias de la no presencialidad de los y las estudiantes en el ciclo lectivo 2020 y en parte del ciclo lectivo 2021, en el marco de la Pandemia Covid-19.

Por las razones expuestas, elevo el presente Proyecto de Solicitud de Informes agradeciendo el voto positivo de mis pares.



GUILLERMO BARDÓN
Diputado
Bloque Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. BS.As.